

RESOLUCIÓN UNRN – AVVM CPyGE N° 01/2024

GENERAL ROCA, 21 de marzo de 2024

VISTO, la Resolución UNRN – AVVM CPyGE N° 13/2023, la Disposición UNRN – AVVM N° 207/2024, y

CONSIDERANDO

Que por un mero error material se omitió consignar la fecha en la Resolución UNRN - AVVM CPyGE N° 13/2023.

Que era necesario rectificar dicha Resolución a fin de realizar la subsanación correspondiente.

Que mediante el dictado de la Disposición UNRN – AVVM N° 207/2024, *ad referendum* del Consejo de Programación y Gestión Estratégica de la Sede Alto Valle – Valle Medio, se consignó correctamente la fecha 16 de noviembre de 2023.

Que corresponde refrendar la norma Vicerrectoral.

Que en la Sesión Ordinaria realizada el día 21 de marzo de 2024, en los términos del artículo 13° del Estatuto Universitario, por el Consejo de Programación y Gestión Estratégica de la Sede Alto Valle - Valle Medio se ha tratado el tema en el Punto 5 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad, por las/los integrantes presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

EL CONSEJO DE PROGRAMACIÓN y GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA SEDE ALTO VALLE - VALLE MEDIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Disposición UNRN – AVVM N° 207/2024, cuya copia fiel se agrega como Anexo a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y archivar.



Firmado digitalmente por
CERUTTI Paola
Daniela
Motivo: SGyP
UNRN Sede AVVM



Firmado digitalmente
por TAPIA Maria Andrea
Motivo: Vicerrectora
Universidad Nacional
de Rio Negro-AVVM

DISPOSICIÓN UNRN - AVVM N° 207

GENERAL ROCA, 15 de febrero de 2024

VISTO, el Expediente N° 1962/2023 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, el Estatuto Universitario, la Resolución UNRN AVVM CPyGE N° 13/2023, y

CONSIDERANDO

Que por error material se omitió consignar la fecha en la Resolución UNRN AVVM CPyGE N° 13/2023.

Que es necesario rectificar dicha Resolución a fin de realizar la subsanación correspondiente.

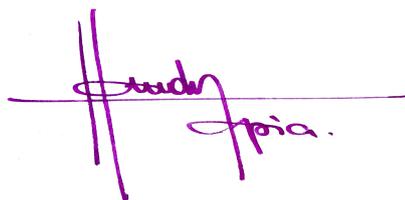
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**LA VICERRECTORA DE LA SEDE ALTO VALLE - VALLE MEDIO
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Rectificar la Resolución UNRN AVVM CPyGE N° 13/2023, consignando la fecha 16 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y archivar.



Firmado digitalmente por TAPIA
Maria Andrea
Motivo: Vicerrectora Universidad
Nacional de Rio Negro-AVVM
Fecha: 2024.02.15 13:01:56
-03'00'